



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 28 de Octubre de 2009

VISTO: el expediente TCP SC N° 471 2007 “S/ INVESTIGACIÓN CISTERNA, INCLUYE CAMBIO DE BOMBAS, VERIFICACIÓN Y RECAMBIO LLAVES DE PASO VALVULAS ETC. ESC 16- USH (Ref. Expte. 1589-MO-07) y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha del 17 de marzo de 2009 se emitió la Resolución Plenaria N° 28/2009 VA.

Que en dicha Resolución se indicaba al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, que la falta de funcionamiento del sistema de la bomba elevadora de presión de agua, no solo afecta el normal dictado de las clases, sino que también **puede poner en riesgo la salud de las personas que en ella concurren, ante un eventual principio de incendio** a pesar que el establecimiento cuenta con una importante reserva de agua, por lo que es necesario que, con carácter de URGENTE se proceda a la verificación de la correcta instalación y funcionamiento del sistema de bomba elevadora de agua a la cisterna, la que no puede exceder el plazo de quince (15) días de notificado del presente.

Que hasta el momento y a pesar del tiempo transcurrido no se ha verificado en las presentes actuaciones el cumplimiento de la intimación formulada.

Que en atención a lo expuesto, se debe intimar al Sr Ministerio de Obras y Servicios Publicos, que informe a este Tribunal en el plazo de quince (15) días si el sistema de la bomba elevadora de presión de agua a la cisterna de la Escuela N° 16 “Dr. Arturo M Blas” de Ushuaia se encuentra en funcionamiento, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto de aplicar la multa establecida en el art. 4 inciso c) y h) cc y ss de la ley Provincial 50.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente de conformidad con los articulos 4 c) c.c y s.s de la Ley Provincial 50.

POR ELLO:

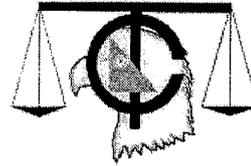
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



ARTICULO 1º: REQUERIR al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para que en el plazo de quince (15) días, informe a este Tribunal, si el sistema de la bomba elevadora de presión de agua a la cisterna de la Escuela N° 16 “Dr. Arturo M Bas” de Ushuaia se encuentra en funcionamiento y en caso negativo informe los motivos.

ARTICULO 2º: INTIMAR al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que deberá adoptar en forma Urgente, y en un plazo no mayor a quince (15) días, si aún no lo ha realizado, la respectiva verificación técnica y la habilitación del sistema de bomba de agua a la cisterna instalada en el año 2007 en la Escuela N° 16 “Dr. Arturo M Bas” de la Ciudad de Ushuaia, debiendo informar a este Tribunal, en el plazo de quince (15) días de recibida la presente, lo actuado hasta el momento al respecto, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 4 inc h) de la Ley Provincial 50 y Decreto Reglamentario N° 1917/99.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con copia del presente.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, librar oficio y notificar, cumplido reservar en Secretaria Contable a fin de verificar el cumplimiento de la presente.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 83 /2009 V.A.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia